



274054

274054

PATENTE DE INVENCION

que por veinte años se solicita a favor de Dn. Maximino Gómez Fernández, de nacionalidad española, domiciliado en León c/ Pilotos Regueral nº 6, y que ha de recaer sobre " SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS "

5

=====

Memoria descriptiva

Se refiere esta Memoria Descriptiva a una Patente de Invención Económico-Comercial, cuyo registro se solicita al amparo del derecho que reconoce el Decreto de 26 de diciembre de 1.947, ampliatorio del art. 47 del vigente Estatuto Ley de la Propiedad Industrial, que reúne unas completas características de novedad, siendo posible su desarrollo material y efectivo y teniendo un indudable carácter práctico e industrializable, por lo que es merecedora de la protección exclusiva que por ella se recaba.

10



Concierne concretamente, como se indica en su enunciado, a un nuevo sistema para lograr un considerable incremento en las ventas, tanto si se refieren a un producto determinado como si lo fuera a un establecimiento, industria, etc.

5 Es perfectamente lógico que todo comerciante o fabricante pretenda conseguir un aumento en sus ventas. Pero hay ocasiones en que ello no es posible por circunstancias que son ajenas a la idónea calidad de los productos, a la reconocida solvencia de sus marcas e incluso a su presentación en el mercado. Este
10 desfavor del público consumidor, que determina la impopularidad del establecimiento o del artículo que se expende, es debido muchas veces a causas ignoradas, pero ha de reconocerse, como hecho cierto, que se produce.

En estas condiciones, no existe más solución que captar
15 la atención del posible comprador, y ello a base de efectuar una eficaz propaganda, aprovechando nuestros modernos métodos difusorios, y haciendo llegar al futuro cliente, de una manera clara y terminante, hasta conseguir que lo aprenda, el "nombre" de lo que tiene que comprar, o el "sitio" donde debe adquirirlo.

20 Aun así, hay ocasiones en que esto no es suficiente, y en este caso es necesario "estimular" al comprador, ofreciéndole la posibilidad de obtener un claro beneficio. Este es el origen de los numerosos concursos y premios que a diario se nos ofrecen y que tanta aceptación han adquirido, otorgando en compensación
25 magníficos resultados.

Claro es que éste resultado obtenido será mucho mejor cuanto mayor sea la cuantía del premio, y más reducida la cantidad de beneficio que haya de sacrificarse, y mucho más si se habla al público de "millones" que puede conseguir, y el porcentaje de gastos se reduce al mínimo.
30

274054

- 3 -



Este es el fundamento y esto se consigue con la Patente de Invención Económico-Comercial que se solicita, y cuyo desarrollo se describe a continuación:

5 Al comprador de un determinado artículo, o al que efectúa su compra en un establecimiento o cadena de establecimientos acogida a los beneficios del sistema, se le hará entrega gratuitamente de un vale recibo o cheque al portador, en el que se hará constar que podrá obtener un premio consistente en una cantidad en metálico, cuya cuantía será variable, si el vale entregado resul-
10 tara premiado de acuerdo con las condiciones previamente establecidas y que se harán constar claramente en el mismo.

A tal efecto figurarán en el vale dos números comprendidos entre el 0 y aquél que corresponda al número más alto del sorteo de la Lotería Nacional en combinación con el cual haya de tener
15 efectividad el premio otorgado.

Uno de éstos números será fijo e igual para todos los vales empleados y referidos al mismo sorteo, y habrá de coincidir con el premio mayor, mientras que el otro será variable en cada vale, comprendiendo la correlación de números que entren en el
20 sorteo de que se trate, y habrá de corresponder igualmente a otro premio que previamente se establezca, y que será el segundo, tercero, cuarto, etc. de cada sorteo.

Para optar al premio será necesario que coincidan exactamente los dos números impresos en cada vale con los favorecidos
25 respectivamente por los premios primero y segundo o en sustitución de este último el establecido previamente, en cuyo caso se hará efectivo el vale por el importe anunciado.

Estas condiciones pueden cumplirse perfectamente teniendo en cuenta que la probabilidad de obtener el primer premio en un
30 sorteo de la Lotería Nacional es de una contra sesenta mil (si



este fuera el número de billetes). Por tanto si al primer premio se le otorga un obsequio valorado en 60.000 pesetas, cada vale entregado representará el valor de una peseta.

Ahora bien, si además se exige que coincida otro número con el favorecido por el segundo, tercer o cuarto premio, la probabilidad se reduce sesenta mil veces más, con lo que resulta sumamente sencillo otorgar un premio elevado con un costo muy reducido. Lógicamente la progresión de probabilidades continúa disminuyendo a razón de sesenta mil veces por cada nuevo número que haya de acertarse y por consiguiente esta disminución permite aumentar a voluntad el importe del premio, manteniendo la reducción del costo.

El compromiso de pago puede cumplirse perfectamente por el único hecho de comprar el billete de la Lotería correspondiente, cuyo número se indique como primer premio en los vales, cuyo valor o cuantía podrá ser proporcionada a la que se obtendría caso de resultar premiado.

El sistema permite toda clase de combinaciones con los números reseñados en los vales, siempre bajo la base de que para proceder al pago, habrá de adquirirse el billete correspondiente al premio más alto, y que habrá de guardar relación el importe de este premio con el valor del cheque entregado..

Su aplicación es asimismo ilimitada, puesto que el vale cuya adquisición es gratuita como ya se ha indicado, podrá ser entregado por la compra de un determinado producto, por las compras realizadas en un establecimiento o en una cadena de establecimientos adheridos al sistema, o en fin, por cualquier acto de comercio e industria al que pudieran interesar los beneficios que proporciona.

Descrito ya suficientemente el desarrollo y fundamentos del



sistema objeto del registro, sólo resta añadir que serán variables todas aquellas circunstancias accesorias que no afectan, o alteren su propia esencialidad, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden.

5

NOTA DE REIVINDICACIONES

Se reivindica como de propia y nueva invención a favor de Dn. Maximino Gómez Fernández, domiciliado en León c/ Pilotos Regue-
ral nº 6, lo especificado en las siguientes reivindicaciones:

10

PRIMERA.- SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS, caracterizado esencialmente porque al público que adquiriera un producto determi-
nado o efectúe su compra en un establecimiento o establecimientos designados, se le hará entrega gratuitamente de un vale o cheque al portador en el cual figurarán reseñados dos números uno de ellos fijo y común a todos los vales, y variable el otro, y ambos compren-
15 didos entre el cero y aquél que corresponda al número más alto del sorteo de la Lotería Nacional, en combinación con el cual se ha de optar al premio, y cuya fecha y demás datos se harán constar asimismo en el vale.

20

SEGUNDA.- SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS, según la reivindi-
cación anterior, caracterizado además porque en caso de coincidir los dos números reseñados en el vale o cheque, con los dos premios de Lotería que previamente se establezcan, se hará entrega al poseedor de un obsequio o premio en metálico de cuantía variable, cuyo impor-
25 te será proporcionado al valor del premio mayor reseñado, el que será siempre adjudicado al número fijo, siendo cubierto el desembol-
so que haya de efectuarse con la adquisición del número señalado como fijo, en todas las series de la Lotería Nacional.

25

30

TERCERA.- SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS, según reivindi-
caciones anteriores, caracterizado además por ser susceptible



54

de incrementarse el importe del premio, disminuyendo el costo de cada vale, con la sola condición de aumentar los números que hayan de ser acertados, ya que por el cálculo de probabilidades, disminuyen éstas en cada número aumentado, en la misma cantidad que representa el número de vales entregados.

5

CUARTA.- SISTEMA PARA EL INCREMENTO DE VENTAS.

Tal y como se deja descrito en la memoria precedente que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras.

Madrid, 25 de Enero de 1.962

P.A. de Dn. Maximino Gómez Fernández

Victor Gil Vega